

AAI – 4.041
Exp.: 10-IPPC-00004.2/2020
Cambio titularidad de AAI

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A LA EMPRESA ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., CON CIF B84561349, PARA SU INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019, A FAVOR DE ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U., CON CIF A28583912

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2019 se otorgó a la empresa ROVI CONTRACT MANUFACTURING, S.L., mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, la Autorización Ambiental integrada (AAI) para una instalación de "*Fabricación de productos farmacéuticos de base*", con CIF B84561349, situada en el Paseo de Europa, 50 (antigua Carretera de Irún N-I km 20,900), en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Segundo. Con fecha 20 de enero de 2020 y referencia de entrada en el Registro 10/022509.9/20, se comunica la absorción de la sociedad ROVI Contract Manufacturing, S.L., con CIF B84561349 y domiciliada en Madrid, calle Julián Camarillo, 35, por parte de FROSS IBÉRICA, S.A., con CIF A28583912 y domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), Vía Complutense, 140, realizada el 26 de noviembre de 2019. A su vez, esta última cambia de denominación a ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U., manteniendo el domicilio social y CIF.

Posteriormente, con fecha 10 de julio de 2020 y ref. 10/268909.9/2020 se presenta documentación adicional.

Tercero. La instalación de referencia cuenta con Autorización Ambiental Integrada, con código AAI/MD/P11/19211 y NIMA 2800005446, otorgada en el expediente 10-IPPC-00061.7-2018 AAI-4.041 por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad el 8 de octubre de 2019. Por tanto, el nuevo titular Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U., comunica el cambio de titularidad de las instalaciones de referencia.

A la solicitud presentada se adjunta la siguiente documentación:



- Escritura de fusión por absorción de las sociedades Frosst Ibérica, S.A.U (sociedad absorbente) y Rovi Contract Manufacturing, S.L.U (sociedad absorbida).
- Escritura de cambio de denominación de la sociedad Frosst ibérica S.A.U a Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U.
- CIF de Rovi Pharma Industrial Services, S.A.U.
- Autorización de representación para trámites y gestiones ante el órgano competente.
- Poder bastanteado a favor de D. Javier López-Belmonte Encina.

Cuarto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.*

Segundo. De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de conformidad con el *Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático



RESUELVE

Primero. Cambiar la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de 8 de octubre de 2019, a Rovi Contract Manufacturing, S.L., a favor de ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U., con CIF A28583912, domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), Vía Complutense, 140; para las instalaciones ubicadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes incluidas en el epígrafe 4.5. del anexo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución. Se mantienen el número de identificación para la producción de residuos AAI/MD/P11/19211 y el código NIMA 2800005446 asignados a la instalación.

Segundo. Antes del inicio de la actividad de fabricación de heparina sódica, ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U. debe presentar certificado de constitución de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura mínima sea de 1.050.000,00 € (UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución de 8 de octubre de 2019, por la que se otorga la AAI a las instalaciones de referencia. Se adjunta modelo de certificado a cumplimentar por la empresa aseguradora.

En el caso de que ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.U., no presentara en el plazo establecido el certificado de constitución del seguro de responsabilidad civil, la Resolución de 8 de octubre de 2019 perderá su eficacia.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución relativa a la AAI de la instalación de referencia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido *en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Madrid, a fecha de firma
DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Jaime Sánchez Gallego
(Decreto 182/2019, de 3 de septiembre,
del Consejo de Gobierno)

